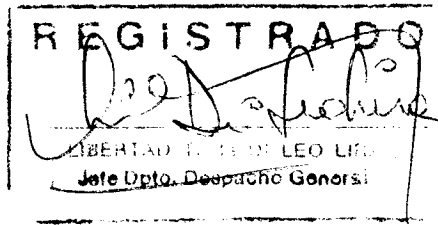




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Villa María, 21 de marzo de 1986.

VISTO la resolución nro. 1589/85, de la Facultad Regional Buenos Aires dictada para solucionar la situación del alumno Ernesto Julio GODELMAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso g) y punto 5.9.1 inciso e) de la ordenanza nro. 339 al cursar y aprobar asignaturas en condición de pasivo en el período lectivo 1981.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986, aconsejó refrendar la resolución nro. 1589/85 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza Nº 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

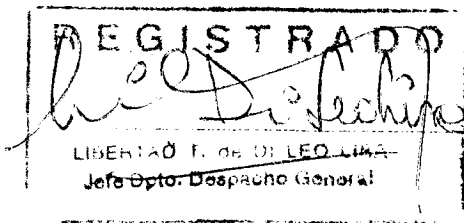
RESUELVE:

ARTICULO 1º_ Prestar referendum a la resolución nro. 1589/85 de la Facultad

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



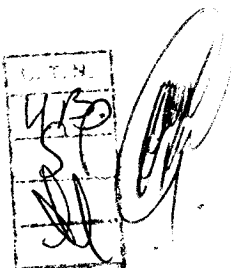
-2-

///.

Regional Buenos Aires, y reincorporar al período lectivo 1981 ratificando el cursado de las asignaturas Centrales y Redes y Economía y Financiación de Empresas - de 6to año. y la aprobación de Legislación de 5to año. rendida el 4 de diciembre de 1981, al alumno Ernesto Julio GODELMAN, legajo nro. 07-17855-1, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º_ Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°_134/86



ING. JUAN CARLOS BARRAL
SECRETARIO

ING. EMILIO R. CUESTA
SECRETARIO ACADÉMICO
INTERINO